

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 7 de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL - SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00067-00
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE
ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADOS: MARÍA XIMENA PUENTES GAITÁN Y
OTROS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado MIGUEL LEONARDO LÓPEZ GIL como apoderado judicial de MARÍA XIMENA PUENTES GAITÁN, para los efectos del mandato conferido (PDF 44 a 46) y en consonancia con los artículos 74 y 77 *ibidem*

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE a MARÍA XIMENA PUENTES GAITÁN, de todas las providencias proferidas en este asunto, en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a partir del 8 de septiembre de 2023 y conforme a la documental allegada al plenario y vista en PDF 50. del presente cuaderno.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada MARÍA XIMENA PUENTES GAITÁN, misma que fuere aportada a través de correo electrónico del 10 de octubre de 2023 (PDF 52 y 53).

CUARTO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de JOSÉ GABRIEL MORENO JIMÉNEZ, JOSÉ NICOLÁS PARRA PERALTA, ANDRÉS ALFONSO FLORIÁN CORTES, KELLY DAYAN GARCIA VELANDIA y JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, de conformidad con lo establecido por el art. 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1075 de 2015 y atendiendo a la información aportada por correo electrónico del 7 de septiembre de 2023 (PDF 47 a 49).

En consecuencia, se ordena su inclusión en el Registro Nacional de personas emplazadas; por secretaría realícese su inclusión y contrólese los términos de que trata el art. 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1075 de 2015.

Por la parte demandante, adelántense las publicaciones de que trata el numeral tercero del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1075 de 2015 y háganse las publicaciones en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR del día domingo, por ser medios de comunicación de amplia circulación nacional.

Una vez fenecido el respectivo plazo, ingrese al despacho el plenario para resolver lo que en derecho corresponda.

QUINTO: Integrada la litis, se resolverá sobre el traslado a los medios de defensa propuestos por la demandante y visto en PDF 54 a 56.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

**Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7851c2d34735d8eb1107d43d806b430308cc58b1eea9ea3fcd927e9e4bea86**

Documento generado en 07/02/2024 10:57:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**